

DECRETO DE ALCALDIA N°3082/2024.-
ZAPALLAR, 16/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados para la ejecución de la obra denominada Iluminación, Reparación y Mejoras Eléctricas Complejo Deportivo Cachagua.
2. Mediante decreto Alcaldicio N° 3040 de fecha 11 de octubre de 2024, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3.
3. Con fecha 11 de octubre de 2024 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro 5219-3-IN24.
4. Con fecha 12 de octubre del 2024, ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3., respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
5. El acta de evaluación de fecha 15 de octubre de 2024, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa **ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3**, por un valor total de \$ 32.900.000 (treinta y dos millones



DCE



SNY



VZC



novecientos mil pesos) impuestos incluidos.

6. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Que el proveedor empresa **ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 16 de octubre de 2024.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°365 del director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones de fecha 10 de octubre de 2024.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con el proveedor empresa **ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3** ejecución de la obra denominada Iluminación, Reparación y Mejoras Eléctricas Complejo Deportivo Cachagua, por un valor total de \$ 32.900.000 (treinta y dos millones novecientos mil pesos) impuestos incluidos.
- II. **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.
- III. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- IV. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- V. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y

ARCHIVESE.



DCE



SNY



VZC





15.384.400-3
NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)



6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

Director

| SOLICITUD DE PEDIDO | | * FOLIO |
|--|----------------------------|--|
| ILUMINACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS ELÉCTRICAS COMPLEJO DEPORTIVO CACHAGUA | | 349 |
| | * DEPARTAMENTO SOLICITANTE | |
| | DIMAO | |
| | * FECHA | * DOCUMENTOS ADJUNTOS |
| | 10-10-2024 | |
| * CANTIDAD | * ARTICULO O SERVICIO | * ESPECIFICACION DETALLADO DEL O LOS PRODUCTOS |
| 1 | TERMINOS DE REFERENCIA | TRATO DIRECTO PARA LA ILUMINACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS ELÉCTRICAS COMPLEJO DEPORTIVO CACHAGUA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Presupuesto Disponible

\$ 32.888.494

| | |
|----------------------|--|
| * MOTIVO DEL PEDIDO: | TRATO DIRECTO PARA LA ILUMINACIÓN Y MEJORAS ELÉCTRICAS COMPLEJO DEPORTIVO CACHAGUA |
| Nº CUENTA | |
| PROVEEDOR: | |
| DIRECCIÓN | |
| E-MAIL | |


JEFES RESPONSABLE


VºBº
ADMINISTRADOR / ALCALDE (s)

TÉRMINOS DE REFERENCIA TRATO DIRECTO SERVICIO ESPECIALIZADO

Iluminación, Reparación y Mejoras Eléctricas Complejo Deportivo Cachagua

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mediante la presente, la Municipalidad de Zapallar requiere la contratación de la Reparación de la Iluminación y mejoras eléctricas Complejo Deportivo Cachagua donde se considera:

1. La habilitación eléctrica del complejo deportivo municipal de Cachagua, construcción de alimentador eléctrico desde generador.
2. Reparación, TP y habilitación de circuitos de torres de iluminación de estadio de fútbol complejo deportivo.
3. Instalación de iluminación salidas de emergencia e iluminación de gradas con proyectores de área Led 50W.
4. Instalación de iluminación perimetral de complejo deportivo con proyectores de área de 200W.
5. Conexión de torres de iluminación, pruebas y habilitación para funcionamiento (se considera 10 luminarias reemplazo).
6. Canalización y cableado de alimentador eléctrico principal desde caseta generador hasta complejo deportivo.
7. Construcción y conexiones de mallas a tierra de caseta generador y complejo deportivo, sólo conexión de tierras de torres.

II. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio, se funda en la letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley N°19.886, por cuanto se requiere la contratación de un servicio especializado en dichas materias, cuyo monto de contratación es inferior a 1.000 UTM.

Atendido a que la materia a tratar en esta consultoría, requiere un servicio personal especializado, conforme al artículo 105 número 2) del Reglamento, por el conocimiento de la causa, la expertiz pretendida y la experiencia requerida, resulta indispensable acudir a la contratación externa, toda vez que, esta institución no cuenta con personal idóneo para desarrollar dicha labor.

III. SERVICIO REQUERIDO

Los servicios requeridos serán los siguientes según la normativa SEC vigente:

1. Excavaciones, canalización e instalación de cable alimentador general 2/0 (cobre) para complejo deportivo.



ZAPALLAR

2. Reparación y mantenimiento de generador 60KvA en sala de generación de complejo deportivo.
3. Construcción de malla de tierra de protección para complejo deportivo y sala de generación.
4. Canalización y cableado de circuitos de iluminación baños públicos hombres, mujeres y capacidad diferentes.
5. Canalización y cableado de circuitos de iluminación perimetral de recinto deportivo.
6. Canalización y cableado de circuitos de iluminación salidas de emergencias recinto deportivo.

7. Reparación de circuitos de torres de iluminación torres de iluminación estadio de futbol complejo deportivo.
8. Suministro e instalación de luminarias haluro metal 1000W en torres de iluminación de estadio de futbol.
9. Suministro e instalación de proyectores de área de 200W en perímetro de complejo deportivo.
10. Suministro e instalación de proyectores de área de 50W en sector de gradas de complejo deportivo.
11. Suministro e instalación de iluminación de salidas de emergencia de complejo deportivo.
12. Construcción de alimentador y tablero para canchas de pádel de complejo deportivo.
13. Construcción de mallas a tierra de torres de iluminación de estadio de futbol.
14. Canalización y cableado de circuitos de iluminación y enchufes de sector cafetería de complejo deportivo.
15. Planimetría y declaración TE1 SEC para electricidad de complejo deportivo.
16. Ferretería y logística de proyecto.

IV. PERFIL DEL PROVEEDOR:

1. Presentación de antecedentes para proceder a la contratación.

Al momento de emitir la cotización el oferente deberá remitir los siguientes antecedentes necesarios para proceder a la contratación:

I. Anexos Administrativos:

- a. Copia de cédula de identidad vigente, en caso de persona natural.
- b. Copia del Rut de la empresa, en caso de persona jurídica.
- c. Copia por ambos lados, de la cédula de identidad vigente del representante legal;



ZAPALLAR

II. Anexos Técnicos-Económicos:

- a) Oferta Económica que incluya la cotización de los servicios ofertados.
- b) Oferta Técnica que incluya el detalle de los servicios ofertados.
- c) Antecedentes que acrediten experiencia en trabajos en el sector público en materias eléctricas.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Asistencia Técnica contempla un plazo de ejecución de 20 días.

En forma excepcional y de ser requerido, la Municipalidad podrá solicitar una extensión del plazo justificando dicha solicitud.

La Municipalidad de Zapallar establecerá medidas de control y seguimiento para lograr el cumplimiento de plazos y objetivos.

VI. PRESUPUESTO

La presente contratación de los servicios y trabajos señalados tendrá un costo total de \$32.900.000, impuestos incluidos, de acuerdo con los informes y porcentajes por estado de avance de la iniciativa, la cual forma parte integrante de los presentes términos de Referencia, según el siguiente detalle:

| | |
|-------------------|--------------|
| Total, Bruto Obra | \$32.900.000 |
|-------------------|--------------|

VII. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

| | |
|---|--|
| Formalización de la contratación | Contrato y orden de compra |
| Plazo de vigencia del contrato: | Según lo indicado en EL PUNTO V DE LOS Términos de Referencia. |
| Modalidad de contrato | Suma Alzada |

La adjudicación de la propuesta se formalizará mediante la emisión de la orden de compra respectiva para el desarrollo del proyecto.

VIII. GARANTÍAS.

En esta licitación se exigirá la siguiente Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

| | |
|-------|---|
| Monto | 5% (cinco por ciento) del valor del contrato |
| Glosa | Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la obra denominada "Iluminación, Reparación y Mejoras Eléctricas Complejo Deportivo Cachagua" , Comuna de Zapallar". |



ZAPALLAR

| | |
|---------------------|---|
| Plazo | Debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra, más 90 días corridos. |
| Beneficiario | Ilustre Municipalidad de Zapallar Rut: 69.050.400-6 |

IX. CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de ninguna forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente servicio, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al Municipio para poner término anticipado al contrato. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común.

X. PAGO DEL SERVICIO.

El Proveedor sólo podrá emitir la factura, una vez que los servicios hayan sido efectivamente entregados y recepcionados de manera conforme por la Unidad Técnica.

Posteriormente, la Unidad Técnica deberá remitir a la Unidad de Pago Proveedores los siguientes antecedentes:

- a) La boleta correspondiente.
- b) Informe que contenga descripción de los servicios prestados.

El MUNICIPIO no responderá de modo alguno por solicitud de productos o servicios sin orden de compra a través del portal, ni por entrega de éstos en otras unidades o servicios diferentes a los indicados en los presentes Términos de Referencia (TDR).

XI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Mediante decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

1. Si los servicios no cumplen con las características exigidas en los términos de referencia y en la oferta presentada por el Proveedor.
2. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, indicadas en Términos de Referencia.
3. Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.

XII. OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.



RUBEN JEREZ BARRALES
DIRECTOR DIMAO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

| Proveedor | RUT/ID | Estado |
|------------------|--------------|---------|
| ERGONNOVA S.P.A. | 76.268.339-3 | ✓ HÁBIL |

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

INFORME DE EVALUACIÓN

SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
“ILUMINACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS ELÉCTRICAS COMPLEJO
DEPORTIVO CACHAGUA”
ID MERCADO PÚBLICO N° 5219-3-IN24

I.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Mediante Decreto Alcaldicio N°3040 de fecha 11 de octubre del 2024, se aprobó la invitación a Ergonnova Spa Rut: 76.268.339-3, para la ejecución de la obra denominada Iluminación, Reparación y Mejoras Eléctricas Complejo Deportivo Cachagua. La que consiste en la habilitación eléctrica del recinto junto con la construcción de un alimentador desde el generador, la configuración de 2 tableros para la planta elevadora y la conexión de las torres de iluminación para su correcto funcionamiento.

Con fecha 11 de octubre del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> bajo el número ID de registro de adquisición 5219-3-IN24.

Con fecha 12 de octubre del 2024, Ergonnova Spa, Rut: N°76.268.339-3, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito, adjuntando los siguientes documentos solicitados según los términos de referencia aprobados por el citado Decreto Alcaldicio, como se detalla:

Detalle de Apertura Electrónica:

| Anexos Administrativos | Cumple / No Cumple |
|--|---------------------------|
| Copia Del Rut De La Empresa, En Caso De Persona Jurídica | Cumple |
| Copia Por Ambos Lados, De La Cedula De Identidad Vigente Del Representante Legal | Cumple |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

| Anexos Técnicos | Cumple / No Cumple |
|--|--------------------|
| Oferta Económica Que Incluya La Cotización De Los Servicios Ofertados | Cumple |
| Oferta Técnica Que Incluya El Detalle De Los Servicios Ofertados | Cumple |
| Antecedentes Que Acrediten Experiencia En Trabajos En El Sector Publico En Materias Eléctricas | Cumple |

El oferente presenta todos los antecedentes, persona jurídica solicitada en el N°IV,1, I "Presentación de antecedentes para proceder a la contratación".

II. - RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de la presente invitación, esta Comisión recomienda al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que:

Se contrate los Servicios especializados: "Ergonnova Spa Rut: 76.268.339-3, por un valor de \$32.900.000 (Treinta y dos millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos.



Daniel Carrasco E.
Director Adquisiciones



Rubén Jerez B.
Director Dimao

German Becker A.
Director Secpla

Zapallar, 15 de octubre de 2024

DECRETO DE ALCALDIA N° 3040

ZAPALLAR, 11 OCT 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios profesionales especializados para la ejecución de la obra denominada **Iluminación, Reparación y Mejoras Eléctricas Complejo Deportivo Cachagua**.
2. Considerando lo anterior, es preponderante que la Municipalidad de Zapallar contrate los servicios especializados de una empresa externa para ejecutar dicho proyecto, ya que no cuenta con personal ni profesionales idóneos para poder realizarla.
3. Se requiere para la contratación de este servicio de especialistas idóneos externos, con la debida experiencia y acreditado ante un organismo para este tipo de iniciativas.
4. Para el cumplimiento de lo indicado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá mediante contratación directa, fundada en la letra m) del artículo 10 N°7 del Decreto 250, del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, por cuanto se requiere la contratación de un servicio personal especializado, cuyo monto de contratación, conforme el presupuesto estimativo elaborado por la Unidad Técnica, es inferior a 1.000 UTM. Lo anterior en concordancia con el inciso 2° del artículo 107 del mismo cuerpo normativo.



4565 730 1 1

DECRETO:

- I. **PROCEDASE** a invitar a través del portal de Mercado Público, al proveedor **Ergonnova S.P.A. Rut: 76.268.339-3**, para prestar los servicios especializados para para la **Iluminación, Reparación y Mejoras Eléctricas Complejo Deportivo Cachagua**, por un valor total de hasta \$32.900.000 (impuestos incluidos).
- II. **SOLICITASE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- III. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.
- IV. **DESIGNESE**, contraparte técnica de estos servicios a la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato y como comisión evaluadora de la oferta, al director de la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones y al director de la Secretaria Comunal de Planificación o quienes los subroguen.
- V. **DETERMINESE**, a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N°20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- VI. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según artículo 12 de la Ley N°18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.





15.384.400-3
NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)



6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°365/2024 DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Zapallar, 10 de octubre de 2024.

De conformidad al presupuesto aprobado mediante Certificado de acuerdo N°511/2023 para este Municipio por el Concejo Municipal 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con presupuesto en solicitud de pedido N°349.2024, TDR para Servicio de construcción y reparación eléctrica de complejo deportivo de Cachagua. Solicitado por DIMAO.

Imputación a la cuenta contable:

215-22-08-004-001 – SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

OB N°4047 / 10.10.2024.



DANIEL CARRASCO ESCOBAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES
Y ADQUISICIONES (S)

DCE/cas

Notas:

Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.